

Refundido de la Legislación de viviendas de protección oficial aprobado por el Real Decreto 2.960/76 y en el 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Vivienda de Protección Oficial.

4.º.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y Reales Decretos 2.504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 29 de marzo, Decreto 77/1986, de 16 de diciembre de la Dirección General de Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

5.º.- Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/94 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguiente del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I., la siguiente,

PROPUESTA

Resolver el contrato otorgado la Consejería y D. José M. Madroño Vázquez, respecto de la vivienda sita en Badajoz, calle Bordallo, 24, del Grupo de viviendas Sociales, requiriendo al expedientado para que desaloje voluntariamente la vivienda en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo se procederá a su lanzamiento.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz a 13 de marzo de 2001. La Instructora, Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2002, sobre Orden de 21 de octubre de 2002, de Proyecto de Interés Regional promovido por las Consejerías de Economía, Industria y Comercio y de Vivienda, Urbanismo y Transportes consistente en la ordenación y urbanización de los terrenos incluidos dentro del ámbito de actuación del P.E.R.I.-NO-01 y de la UE-NO-13, "La Paz-San Lázaro". Mérida.

Con fecha 21 de octubre de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes aprobó la Orden cuyo texto se transcribe a continuación:

"Visto el Proyecto de Interés Regional de referencia, y los informes obrantes en el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes,

ACUERDA

1.º.- Aprobar inicialmente Proyecto de Interés Regional promovido por las Consejerías de Economía, Industria y Comercio y de Vivienda, Urbanismo y Transportes, consistente en la ordenación y urbanización de los terrenos incluidos dentro del ámbito de actuación del P.E.R.I.-NO-01 y de la UE-NO-13, "La Paz-San Lázaro", Mérida.

2.º.- Someter dicho Proyecto de Interés Regional a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de amplia difusión en Extremadura.

3.º.- Dar simultánea audiencia al Excmo. Ayuntamiento de Mérida por plazo de un mes.

4.º.- El Proyecto de Interés Regional, junto al expediente administrativo de su razón, estará expuesto durante el periodo de información pública, en horario de oficina de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, Paseo de Roma, s/n., de la ciudad de Mérida.

Mérida, 21 de octubre de 2002. El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, José Javier Corominas Rivera."

Lo que se hace público a los efectos de lo acordado en dicha Orden.

Mérida, a 21 de octubre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.